

ORDENANZA IX - N° 517

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción a los indicadores urbanos de la Ordenanza XVIII - N° 149 (Antes Ordenanza N° 3272) Ordenamiento Urbanístico de Posadas, el Proyecto de Urbanización de las denominadas 300 Hectáreas- Zona Sudoeste a ejecutarse en la ciudad de Posadas correspondiente al inmueble determinado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 025, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcelas 0334, 0335, 0336 y 0337, correspondientes a las Partidas Inmobiliarias Nros 150.557 (Parc.0334) – 150.558 (Parc.0335) - 150.559 (Parc.0336) – 150.560 (Parc.0337), todos originados a partir del Plano de Mensura registrado bajo el N° 57952 (Dirección General de Catastro).

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Se aprueba por vía de excepción, el amanzanamiento de dicha urbanización, con lotes que pueden contener las siguientes dimensiones mínimas:

- a) lote mínimo entre medianeras de 8.60m x 25.80m, y de 221.88m2 de superficie total;
- b) lote mínimo en esquina de 8.60m x 25.80m, y de 215.76m2 de superficie total;
- c) lote mínimo en esquinas de 7.50m x 30.00m, y de 221.14m2 de superficie total;
- d) lote mínimo sobre "Ecocalles" de 12.90m y 17.20m2, y de 221.88m2 de superficie total;
- e) lotes mínimos entre medianeras sobre avenida "Interbarrios" 8.60m x 29.90m, y de 257.14m2. de superficie total;
- f) lotes mínimos en esquina sobre avenida "Interbarrios" 8.60m x 29.90m, y 245.15m2 de superficie total.

ARTÍCULO 3.- Se establece que en todo lo que no sea materia de excepción establecida en el Artículo precedente, el Proyecto de Urbanización deben cumplimentar con todas las disposiciones y exigencias de las normas que forman parte del Ordenamiento Urbanístico, especialmente las relativas a la trama vial, espacios verdes y reserva fiscal, éstas últimas sin excepción, de conformidad con las exigencias de la Carta Orgánica Municipal.

<u>ARTÍCULO 4.-</u> Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar nuevos indicadores urbanos al Proyecto de Urbanización determinado en el Artículo 1, de conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.